

DECRETO ALCALDICIO Nº 002759

Casablanca, 19 de diciembre de 2011

- VISTOS:

 AD DE

 CASADI

 CASADI
- 1.- Que con motivo de llevar a cabo la celebración de navidad, es menester contar con la presentación artística de payasos, actividades recreativas y teatro social a niños de la localidad de Quintay de esta comuna.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren el art. 2, 5, 6, 10, y 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.
- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don GONZALO ERNESTO DIAZ PIZARRO, cédula de identidad Nº 12.234.180-1, para presentación de payasos, actividades recreativas y teatro social, por la suma única y total de \$ 180.000.- impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios Programas Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO

Alcalde de Casablanca (S)

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEGNEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Distribución: Alcaldía Dir. Control D. Social Jurídico



COCONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 19 de diciembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **GONZALO ERNESTO DIAZ PIZARRO**, cédula de identidad N° 12.234.180-1, domiciliado en Pasaje Quiles Reed 22, Cerro Cárcel, Valparaíso en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar una presentación artística de payaso, actividades recreativas y teatro social, con motivo de la celebración de navidad a niños de la localidad de Quintay de esta comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$180.000.- impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La prestación se realizará el día 22 de diciembre del año en curso, entre las 16:00 hrs. a 19:00 hrs.

<u>CUARTO</u>: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

SEPTIMO: El traslado del artista, acompañante y equipo es de responsabilidad de la municipalidad.

OCTAVO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

NOVENO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

<u>DECIMO</u>: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 180.000.-

<u>UNDECIMO</u>: Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

<u>DUODECIMO</u>: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

GONZALO DIAZ PIZARRO

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO